

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberatorio y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Que el artículo 22, ibídem, define a los semilleros de investigación como el escenario fundamental para la formación investigativa, constituido como un espacio académico propicio para el fomento del espíritu científico y emprendedor que viabiliza el aprendizaje y las prácticas de los métodos y metodologías de investigación de una o varias disciplinas o saberes.

---

“Más UNAD, más país”

---

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

Que el artículo 26, ibídem, establece que la Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garantice la cofinanciación de proyectos de investigación.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 509 de 18 de marzo de 2020, el cual ampara la presente cohorte de esta Convocatoria.

Que el Comité Nacional de Investigación en sesión ordinaria adelantada el 19 de febrero de 2020 avaló la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de investigación desarrollados por los docentes y estudiantes que pertenecen a semilleros de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Apertura de la Convocatoria.** Se ordena la apertura de la convocatoria número 009 de 2020 cohorte 1, para la aprobación y cofinanciación de proyectos de investigación e investigación-creación desarrollados con componente de inclusión social o desarrollo regional y/o innovación y emprendimiento por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria:** Fortalecer el conocimiento en los ejes temáticos y líneas de investigación de los programas académicos, vinculando semilleros que permitan dinamizar la productividad en los grupos y fomentar el relevo generacional en las acciones de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad.

**Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria.**

- a. Fortalecer las líneas de investigación para incrementar y visibilizar la producción de nuevo conocimiento, apropiación social de conocimiento, formación de talento humano y desarrollo tecnológico ante la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad en el contexto regional, nacional e internacional.
- b. Promover la participación de estudiantes, egresados y administrativos como investigadores semillas para potenciar las capacidades investigativas y participar en convocatorias externas.
- c. Incentivar la participación en escenarios de investigación básica, aplicada y creación, inclusión social o desarrollo regional y/o innovación y emprendimiento que genera la universidad.

**Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria.** La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que estén vinculados a semilleros de investigación avalados por la Universidad.

**Artículo 5. Temáticas y líneas de investigación de la Convocatoria.** Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:

---

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

Temáticas	Líneas de investigación
Ciencias Médicas y de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Telesalud bioinformática y biotecnología</li> <li>Epidemiología, salud pública y familiar</li> <li>Desarrollo educativo y económico en salud</li> <li>Desarrollo científico, clínico y médico quirúrgico en salud</li> </ul>
Ciencias Naturales y Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería de procesos en alimentos y biomateriales.</li> <li>Ingeniería de software.</li> <li>Gestión de sistemas.</li> <li>Modelo de gestión organizacional</li> <li>Diseño y gestión de redes de suministros.</li> <li>Infraestructura tecnológica y seguridad de redes.</li> <li>Automatización y herramientas lógicas.</li> <li>Didáctica en las matemáticas y ciencias naturales.</li> <li>Análisis y síntesis química.</li> <li>Acústica y sistemas de audio.</li> </ul>
Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intersubjetividades, contextos y desarrollos</li> <li>Problemas filosóficos</li> <li>Las artes en la era digital</li> </ul>
Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factores asociados a la calidad de la educación a distancia</li> <li>Pedagogía, didáctica y currículo</li> <li>Pedagogías mediadas</li> <li>Argumentación pedagogía y aprendizaje</li> <li>Educación y desarrollo humano</li> <li>Visibilidad, gestión del conocimiento y educación inclusiva</li> <li>Etnoeducación, cultura y comunicación</li> <li>Infancias, educación y diversidad</li> <li>Bilingüismo en la educación a distancia mediada por tecnologías</li> <li>Filosofía y educación</li> <li>Historia y prospectiva de la educación abierta y a distancia</li> </ul>
Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentación, metabolismo y nutrición animal</li> <li>Reproducción y mejoramiento animal</li> <li>Biodiversidad y recursos genéticos</li> <li>Desarrollo rural</li> <li>Biotechnología</li> <li>Gestión y manejo ambiental</li> </ul>
Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dinámica Organizacional</li> <li>Gestión de la Innovación y del Conocimiento</li> <li>Desarrollo Sostenible y competitividad</li> </ul>
Ciencias jurídicas y políticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos Humanos y solución alternativa de conflictos</li> <li>Estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales</li> </ul>

**Artículo 6. Categorías de propuestas de investigación.** Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:

- Proyectos de investigación o investigación-creación:** Propuestas que incluyan una metodología de base científica o un proceso creativo y de investigación, respectivamente.
- Proyectos con inclusión social o desarrollo regional (I+IS):** Propuestas que en su desarrollo se contemple la caracterización y el trabajo con poblaciones humanas vulnerables en localidades específicas que permitan fortalecer las relaciones solidarias, activas y proactivas con las comunidades.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

**c) Proyectos con innovación o emprendimiento:** Propuestas que en su desarrollo se contemple el desarrollo de una inteligencia innovadora y competitiva, que permita el fortalecimiento de las cadenas de valor y la mejora continua y sistemática. Las innovaciones pueden ser de producto, proceso, comercial y organizativa.

### Artículo 7. Criterios para la presentación de propuestas de investigación.

#### Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

Criterios	Documentos obligatorios a presentar
a. Todo el equipo de investigación de la propuesta debe tener actualizada la hoja de vida en CvLAC	<b>Documento 1:</b> Documento en un PDF del CvLac de todos los participantes
b. El investigador principal de la propuesta puede ser el líder del semillero o un docente vinculado al semillero.	<b>Documento 2:</b> Oficio de aval de líder de grupo.
c. Los Semilleros de investigación que participen en la propuesta deben estar vinculados a grupos avalados institucionalmente a GrupLac.	<b>Documento 3:</b> Documento en un PDF del GrupLac.
d. Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo (DO), docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador. Los docentes de hora cátedra sólo podrán participar en el rol de coinvestigadores.	<b>Documento 4:</b> Resolución de vinculación para los DO – DOFE- DOFI-DOFIN  <b>Documento 5:</b> Oficio de aval del decano de escuela únicamente para el docente de planta
e. El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 de investigación - Artículo N° 19.	<b>Documento 6:</b> Oficio de aval del líder inmediato de unidad.

**Parágrafo.** Su no entrega será causal de rechazo inmediato.

#### Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de investigación.

Criterios	Documentos obligatorios a presentar
a. La propuesta presentada en el semillero no debe corresponder a un trabajo de grado en desarrollo.	<b>Documento 7:</b> Formato de Presentación Propuesta de Investigación (F-11-1-1)
b. La propuesta debe estar constituida mínimo por 1 investigador principal, 1 coinvestigador, y 1 estudiante o egresado.	
c. La propuesta presentada debe contener en “resultados o productos esperados” mínimo: Un producto de generación de nuevo conocimiento ó de desarrollo tecnológico e innovación, uno de apropiación social del conocimiento y uno de formación del recurso humano. De acuerdo al documento conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018 en el siguiente enlace: <a href="https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf">https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf</a>	<b>Documento 8:</b> Solo si es una propuesta de proyecto de investigación-creación formato (F-11-1-3)
d. La propuesta debe cumplir con los criterios de ética de la universidad, los documentos requisitos se encuentran disponibles en la cápsula informativa <a href="https://investigacion.unad.edu.co/formacion/capsulas-informativas?urlSistemaUNAD=https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/95-investigacion/1833-criterios-eticos-para-formular-un-proyecto-de-investigacion">https://investigacion.unad.edu.co/formacion/capsulas-informativas?urlSistemaUNAD=https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/95-investigacion/1833-criterios-eticos-para-formular-un-proyecto-de-investigacion</a>	

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

**Parágrafo 1.** La no entrega de los documentos obligatorios a presentar será causal de rechazo inmediato.

**Parágrafo 2:** La propuesta de investigación deberá ser presentada en la plataforma de Universitas XXI por el investigador principal quien deberá tener vinculación laboral vigente con la UNAD.

**Parágrafo 3:** En el caso de las propuestas en las que participan dos o más semilleros de investigación, la producción intelectual derivada será compartida por partes iguales, en atención a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo del Acuerdo número 006 de 2008, por el cual se expidió el Estatuto Propiedad Intelectual de la UNAD.

**Parágrafo 4:** Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional. En este caso, deberá anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (**Anexo 1**) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (**Anexo 2**).

**Parágrafo 5:** La propuesta que participe con componente de inclusión social o desarrollo regional deberá revisar y cumplir con lo descrito en el (**Anexo 3**). Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de inclusión social o desarrollo regional de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitario.

**Parágrafo 6:** La propuesta que participe con componente de innovación y emprendimiento deberá revisar y cumplir con lo descrito en el (**Anexo 4**). Estas propuestas serán evaluadas en el cupo asignado de innovación y emprendimiento de esta convocatoria y se incluirán en el banco de propuestas conjunto del Sistema de Gestión de Investigación y la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento.

### Artículo 7. Condiciones inhabilitantes

- a. No podrá participar como investigador principal o coinvestigador si tiene incumplimiento a la fecha con alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- b. Que los participantes de la propuesta de investigación tengan sanciones disciplinarias vigentes.
- c. El participante con rol de investigador principal sólo puede presentar un proyecto en este rol a la convocatoria.

**Artículo 8. Duración de los proyectos a financiar:** El término máximo para el desarrollo y cierre de los proyectos a financiar será de quince (15) meses calendario académico, contados a partir de la fecha de inicio del período 16-4 del 2020. Este término está dado para agotar el cronograma de actividades.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

**Parágrafo único:** El plazo máximo para la afectación presupuestal de los recursos asignados y aprobados en la convocatoria será hasta el 30 de noviembre de 2021.

**Artículo 9. Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 509 de 2020. El monto en efectivo a financiar será de un valor máximo de diez millones de pesos colombianos (\$10.000.000) por proyecto. Cada categoría presentará un listado de propuestas financiadas de forma independiente. La distribución presupuestal se asignará de forma equitativa entre las categorías.

**Parágrafo 1.** La asignación de presupuesto para la cohorte 1 será de doscientos cincuenta millones de pesos se hará hasta agotar este valor y se tendrá en cuenta para la asignación los proyectos de mayor a menor puntaje de acuerdo con las evaluaciones realizadas. Los recursos que no sean asignados a proyectos en una categoría serán distribuidos de forma equitativa entre las otras categorías.

**Parágrafo 2:** Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la ejecución y legalización presupuestal del proyecto, así como de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

**Parágrafo 3.** En el caso que la propuesta cuente con cofinanciación externa, la contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo estipulado en el ítem de **presupuesto** del formato de presentación de propuesta de investigación (F-11-1-1 ó F-11-1-3).

**Artículo 9. Descripción del presupuesto:** Los rubros a financiar están sujetos a la propuesta de investigación, serán únicamente los detallados a continuación:

**A.** Los rubros de inversión, de acuerdo con el formato F-11-1-1 presentación propuesta de investigación, son:

- i. Equipo Humano
- ii. Equipos y Software
- iii. Viajes y salidas de Campo
- iv. Materiales y suministros
- v. Bibliografía
- vi. Servicios Técnicos y de apoyo
- vii. Movilidad académica
- viii. Publicaciones
- ix. Organización de eventos académicos
- x. Alquiler- arriendos
- xi. Gestión de patentes
- xii. Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias

**B.** Los rubros de inversión, de acuerdo con el formato F-11-1-3, presentación propuesta de investigación creación, son:

- i. Equipo Humano
- ii. Equipos y Software

---

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

- iii. Viajes y salidas de Campo
- iv. Materiales y suministros
- v. Bibliografía
- vi. Servicios Técnicos y de apoyo
- vii. Movilidad académica
- viii. Publicaciones
- ix. Alquiler- arriendos
- x. Montaje
- xi. Organización de exhibición, circulación o concierto
- xii. Gestión de Patente

**Parágrafo 2.** Dentro del rubro de Publicaciones no se deben contemplar los costos asociados a la aprobación de las publicaciones de alto impacto. Dichos costos se causarán con cargo al Rubro Presupuestal asignado a este objeto en la vigencia correspondiente.

**Parágrafo 3.** Cualquier componente del gasto que se encuentre fuera del listado anteriormente citado, se considera como no financiable para esta convocatoria.

**Artículo 10. Procedimiento y cronograma.** Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatoria de Financiación de Propuestas de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA N°009 DE 2020			
N° Actividad	Cohorte 1		Responsable
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
1. Divulgación de apertura de la convocatoria en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	20 marzo	21 marzo	Líder Nacional de Investigación
2. Elaboración y registro de la propuesta de investigación en Universitas XXI de acuerdo con el documento requisito a presentar: F-11-1 -1 / F-11-1-3	21 marzo	19 abril	Investigador principal
3. Revisión y evaluación de requisitos mínimos de las propuestas de investigación por parte del Líder Zonal de Investigación, según lista de verificación. <b>(Anexo N° 5)</b>	20 abril	23 abril	Líderes Zonales de Investigación
4. Publicación de resultados requisitos mínimos en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxiniv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	24 abril	24 abril	Líder Nacional de Investigación
5. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos mínimos por medio del correo institucional al líder zonal de investigación y UXXI <b>(Anexo N° 6)</b>	25 abril	28 abril	Investigador principal
6. Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración a requisitos mínimos por medio del correo institucional y UXXI al investigador principal	29 abril	30 abril	Líder de investigación zona
7. Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIE), según rúbrica de evaluación <b>(Anexo N° 7)</b>	01 mayo	17 mayo	Comité de Investigación

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA CONVOCATORIA N°009 DE 2020			
N° Actividad	Cohorte 1		Responsable
	Fecha Inicio	Fecha Fin	
			de Escuela (CIE)
8. Publicación de resultados evaluación por comité de investigación de Escuela en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y en el portal de investigación UXXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	18 mayo	18 mayo	Líder Nacional de Investigación
9. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE por medio del correo institucional al líder de investigación de escuela y UXXI ( <b>Anexo N° 6</b> )	19 mayo	20 mayo	Investigador principal
10. Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración a la evaluación por CIE por medio del correo institucional y UXXI al investigador principal	21 mayo	22 mayo	Comité de Investigación de Escuela (CIE)
11. Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación, según rúbrica de evaluación. <b>Anexo N° 8).</b>	23 may	25 jun	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
12. Publicación de resultados Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	26 jun	26 jun	Líder Nacional de Investigación
13. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética (CEI) por medio del correo institucional: <a href="mailto:etica.investigacion@unad.edu.co">etica.investigacion@unad.edu.co</a> y UXXI ( <b>Anexo N° 6</b> )	27 jun	30 jun	Investigador principal
14. Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética (CEI) por medio del correo institucional y UXXI	01 jul	08 jul	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
13. Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores ( <b>Anexo N°9</b> ). Evaluación de las propuestas de investigación – creación por pares evaluadores ( <b>Anexo N°10</b> )	23 mayo	30 julio	Pares evaluadores
14. Publicación preliminar de resultados Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	31 jul	31 jul	Sistema de Gestión de la Investigación
15. Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores y respuesta a las observaciones. Escribir a <a href="mailto:investigacion.nacional@unad.edu.co">investigacion.nacional@unad.edu.co</a> . ( <b>Anexo 6</b> )	01 ago.	04 ago.	Investigador principal
16. Respuesta de observaciones y solicitudes de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores y respuesta a las observaciones por medio del correo institucional y UXXI.	05 ago.	09 ago.	Sistema de Gestión de la Investigación
16. Publicación de la resolución rectoral con proyectos aprobados en la página web <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> y la consulta en el portal de Universitas XXI <a href="http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp">http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp</a>	10 ago.	14 ago.	Sistema de Gestión de la Investigación

“Más UNAD, más país”



## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

**Parágrafo 1:** Para las solicitudes de aclaración, de la actividad N° 5 (Verificación de requisitos mínimos), a continuación, se relacionan los correos electrónicos institucionales de líderes de investigación de Zona <https://investigacion.unad.edu.co/contacto>

**Parágrafo 2:** Para las solicitudes de aclaración, de la actividad N° 9 (evaluación por comité de investigación de escuela), a continuación, se relacionan los correos electrónicos institucionales de líderes de investigación de Escuela <https://investigacion.unad.edu.co/contacto>

**Artículo 11: Criterios de evaluación.** Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por el líder zonal de investigación. (Según anexo N°5).	Sólo se avalará las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según anexo N°7).	Avalado: A partir de 80 puntos
3	Aval ético del comité de ética. (Según anexo N° 8)	Avalado: Entre 80 y 100 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según anexo N° 9 y N°10)	Aprobado: entre 85 y 100 puntos

**Parágrafo 1:** En el Comité de Investigación de Escuela se deberá invitar a un representante de la VIDER y un representante de la VIEM para conceptuar las propuestas con componentes de inclusión social o desarrollo regional y/o de innovación y emprendimiento, respectivamente.

**Parágrafo 2.** Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, y los rubros a financiar de la propuesta, por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela.

**Parágrafo 3:** Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar con el usuario y contraseña asignado en el portal de Universitas XXI <http://uxxinv.unad.edu.co/Investigacion/indexInv.jsp>

**Artículo 12. Anexos de la convocatoria.** Los anexos de la convocatoria son:

- **Anexo 1:** Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.
- **Anexo 2:** Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta.
- **Anexo 3:** Documento de apoyo para determinación de componente de inclusión social
- **Anexo 4:** Documento de apoyo para determinación de componente de innovación.
- **Anexo 5:** Rúbrica de aprobación de requisitos mínimos.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No.

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la aprobación y cofinanciación de Proyectos de Investigación desarrollados por los semilleros de Investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 009 cohorte 1 de 2020*

- **Anexo 6:** Modelo de oficio a observaciones y solicitudes de aclaración.
- **Anexo 7:** Rúbrica de evaluación de proyectos de investigación - Comité de Investigación de Escuela (CIE).
- **Anexo 8:** Rúbrica de evaluación de proyectos de investigación - Comité de Ética en Investigación (CEI)
- **Anexo 9:** Formato evaluación de propuestas de investigación - F-11-1-2
- **Anexo 10:** Formato evaluación de propuestas de investigación - creación F-11-1-4

Dada en Bogotá D.C., a los

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Elaboró:

Juan Sebastián Chiriví Salomón: Líder Nacional de investigación  
Leidy Giomara González Pérez – Profesional Universitario SIGI  
Líderes de Investigación De Escuela y Zona

Aprobó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación - VoBo.  
Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General - VBo.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia